

"EVOL" S.A.



1098

RUC. 1791911253001

El Carmen — Manabí — Ecuador

Av. Chone Km 33 fono. 2 660356

El Carmen, Mayo 13 del 2008.

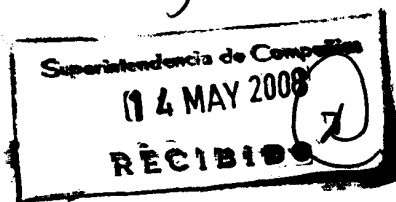
OFICIO: N-00004-CT-EVOL-S.A-08

Manabí
En ch y R t
24
94962

Sr.

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MANABÍ.

Portoviejo.-



OK
2008-05-17

De mis consideraciones:

Mediante la presente reciba un cordial y atento saludo deseándole éxitos en sus delicadas e importantes funciones. A la vez tengo a bien comunicar a Ud. Y por vuestro intermedio a quien corresponda las siguientes transferencias de acciones efectuadas hasta la presente fecha:

- 1.-Con fecha 13 de Julio del 2005 mediante Acta de Posesión Efectiva de Vienes Pro-Indiviso, a favor de la Sra. FLOR MARIA ALCIVAR SOLORZANO, le fueron otorgados todos los bienes del Sr. ZAMBRANO VELASQUEZ JOSE CASIUSS, en la que se incluyen el total de cinco acciones que mantenía en la empresa, a favor de la Sra. Antes mencionada. ✓
- 2.- con fecha 14 de Septiembre del 2006, el Sr. OCAMPO MENDIETA PLINIO Q, transfirió cinco acciones a favor de la Sra. SANTA ISABEL CHICA CEDEÑO ✓ ①
- 3.- Con fecha, 25 de Septiembre del 2006, el Sr. BARBERAN PULIDO RICARDO ANTONIO, transfirió cinco acciones que mantenía en la empres, a favor del Sr. VIVAS BASURTO ELI LIZARDO. ✓ ①
- 4.-Con fecha 1 de Agosto del 2007, el Sr. VIVAS BAZURTO ELI LIZARDO, transfirió cinco acciones a favor del Sr. TORRES CEVALLOS JULIO RICARDO. ✓ ②
- 5.- Con fecha 5 de Septiembre del 2007, el Sr. TOBAR PAEZ LUIS ENRIQUE, transfirió cinco acciones a favor del Sr. VEGA VEGA JUAN SEGUNDO. ✓ ②

"EVOL" S.A.



RUC. 1791911253001

El Carmen – Manabí – Ecuador

6.- Con fecha 6 de Septiembre del 2007, la Sra. ALCIVAR SOLORZANO FLOR MARIA, transfirió cinco acciones a favor del Sr. VARGAS INTRIAGO NEXAR CELESTINO.

*Saldo de obr.
NO SE
DUEÑA
2008-05-17*

Con la finalidad de realizar trámites en el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre le solicito encarecidamente se me extienda la nomina de Accionistas de la empresa, con los cambios respectivos, incluyendo a los actuales.

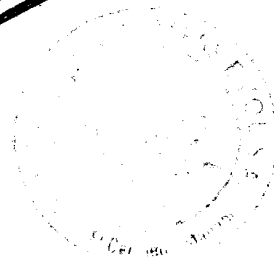
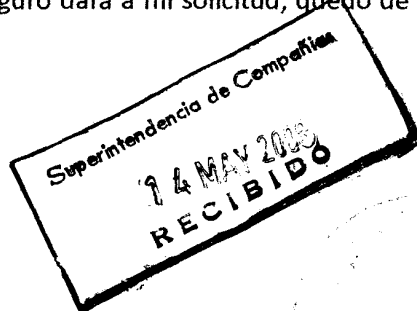
Cabe indicar que las acciones transferidas ya se encuentran registradas en el Libro de acciones y Accionistas de la Empresa. Particular que pongo a vuestro conocimiento para los fines consiguientes.

Por la favorable atención que estoy seguro dará a mi solicitud, quedo de usted, muy agradecido.

Atentamente,

Sr. Pablo Mendoza Palma

GERENTE



PMP/MMZ

NOTA: Adjunto copias del registro en el Libro de Acciones y Accionistas de la Empresa, y las respectivas transferencias realizadas por los referidos.

TRANSFERENCIA DE ACCIONES

En la ciudad de El Carmen, Provincia de Manabí, hoy día uno de agosto del dos mil siete, comparecen, por una parte el señor ELÍ LIZARDO VIVAS BASURTO, portador de la cédula de ciudadanía número 130535525-5, y su cónyuge la señora SANTA ESTHER CEDEÑO BRAVO, portadora de la cédula de ciudadanía número 170891882-4, en calidad de cedentes vendedores; y por otra parte el señor JULIO RICARDO TORRES CEVALLOS, portador de la cédula de ciudadanía número 171553944-9, en calidad de cesionario comprador; los comparecientes son ecuatorianos mayores de edad, casados, con capacidad legal y suficiente para contratar y obligarse; libre y voluntariamente tienen a bien celebrar el presente contrato de conformidad a las estipulaciones que se indican a continuación:

PRIMERA: ANTECEDENTES: El señor ELÍ LIZARDO VIVAS BASURTO es accionista de la Compañía EMPRESA DE VOLQUETEROS EVOL S.A., propietario de cinco acciones, ordinarias y nominativas de veinte dólares estadounidenses cada una. La compañía fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Abogado Francisco Enrique Espinel García, Notario Público Primero del Cantón El Carmen, el 23 de mayo del 2003, y aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo mediante resolución número 03.P. DIC 00239 de fecha 17 de julio del 2003, inscrita en el Registro Mercantil del cantón El Carmen el 25 de Septiembre del mismo año.

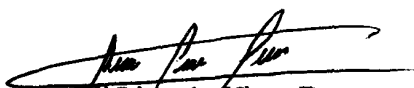
SEGUNDA: TRANSFERENCIA.- con los antecedentes indicados y por medio de este instrumento los señores ELÍ LIZARDO VIVAS BASURTO y SANTA ESTHER CEDEÑO BRAVO, por sus propios derechos, libres y voluntariamente tienen a bien transferir por compraventa todos los derechos y acciones que tienen en la compañía, en la que incluyen las acciones indicadas en la cláusula anterior, a favor del señor JULIO RICARDO TORRES CEVALLOS.

TERCERA: PRECIO: El comprador paga por las acciones y mas derechos que tenga el socio en la compañía, la suma de DOS MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES, al contado, dinero en efectivo y de curso legal, que los vendedores declaran haberlos recibido del comprador, sin que en lo posterior haga algún reclamo por este concepto.

CUARTA: GRAVAMEN.- Los vendedores declaran que sobre las acciones y más derechos en la compañía no existe impedimento alguno que se oponga a la ejecución del presente contrato.

QUINTA: ACEPTACIÓN.- Los comparecientes libres y voluntariamente aceptan todos los términos de este contrato, por estar conforme a sus recíprocos intereses, quedando facultado el comprador para que realice los trámites correspondiente para la legalidad de sus derechos; entre ellos, hacer conocer a la Compañía la transferencia total de las acciones.

Las partes para constancia firman el Presente contrato, por estar de acorde a sus recíprocos intereses.


Eli Lizardo Vivas Basurto


Santa Esther Cedeño Bravo

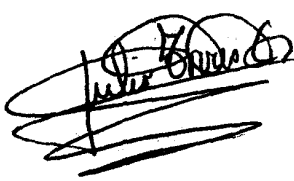

Julio Ricardo Torres Cevallos

Superintendencia de Compañías
14 MAY 2008

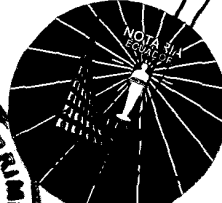
RECIBIDO



En la ciudad de El Carmen, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles uno de agosto del dos mil siete, a las once horas diez minutos, ante mí Abogado Francisco Enrique Espinel García, Notario Público Primero del Cantón, comparecen los señores: ELÍ LIZARDO VIVAS BASURTO, portador de la cédula de ciudadanía número 130535525-5, SANTA ESTHER CEDEÑO BRAVO, portadora de la cédula de ciudadanía número 170891882-4 y JULIO RICARDO TORRES CEVALLOS, portador de la cédula de ciudadanía número 171553944-9, con el objeto de reconocer sus firmas y rúbricas constantes al pie del presente documento.- Al efecto juramentados que fueron en legal y debida forma y previo el cumplimiento de las formalidades legales, manifiestan que las firmas y rúbricas constantes al pie del presente contrato son propias y que como tales las reconocen como las suyas. Leída que les fue esta acta a los comparecientes, se afirman y ratifican en ella y firman con el señor Notario que da fe.-







Ab. Francisco Espinel García
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
DEL CANTON EL CARMEN

TRANSFERENCIA DE ACCIONES

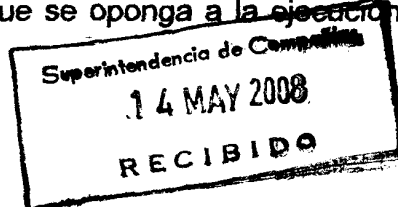
En la ciudad de El Carmen, Provincia de Manabí, hoy día cinco de septiembre del dos mil siete, comparecen, por una parte el señor LUIS ENRIQUE TOBAR PÁEZ, soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 170275424-1, en calidad de cedente vendedor; y, por otra parte el señor JUAN SEGUNDO VEGA VEGA, portador de la cédula de ciudadanía número 171069141-9, en calidad de cesionario comprador; los comparecientes son ecuatorianos mayores de edad, con capacidad legal y suficiente para contratar y obligarse; libre y voluntariamente tienen a bien celebrar el presente contrato de conformidad a las estipulaciones que se indican a continuación:

PRIMERA: ANTECEDENTES: a) El señor LUIS ENRIQUE TOBAR PÁEZ, es accionista fundador con cinco acciones de la compañía EMPRESA DE VOLQUETEROS EVOL S.A., la misma que fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Abogado Francisco Enrique Espinel García, Notario Público Primero del Cantón El Carmen, el 23 de mayo del 2003, y aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo mediante resolución número 03.P. DIC 00239 de fecha 17 de julio del 2003, inscrita en el Registro Mercantil del cantón El Carmen el 25 de Septiembre del mismo año. b) Mediante Escritura Pública celebrada el primero de abril del dos mil cinco, ante el Abogado Francisco Enrique Espinel García, Notario Público Primero del Cantón El Carmen, la compañía EMPRESA DE VOLQUETEROS EVOL S.A., aumentó el Capital social de la compañía en la suma de dos mil dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto, reforma que fue aprobada por el Intendente de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución Número 05.P.DIC. 0000171, del 11 del abril 2005, e inscrita en el Registro Mercantil el 22 de abril del mismo año, bajo la partida número ocho; anotada en el Repertorio General con el número dos mil novecientos noventa y tres. c) Mediante escritura pública celebrada el 24 de mayo del 2006, ante el abogado Francisco Espinel García, Notario Público Primero del cantón El Carmen, la Compañía aumentó el capital social a la suma de DOS MIL SEISCIENTOS DÓLARES AMERICANOS.

SEGUNDA: TRANSFERENCIA.- con los antecedentes indicados y por medio de este instrumento el accionista señor LUIS ENRIQUE TOBAR PÁEZ, por sus propios derechos, libre y voluntariamente transfiere por compraventa todas sus acciones y derechos que tiene en la compañía indicada en la cláusula anterior, sin reservarse nada para sí, a favor del señor JUAN SEGUNDO VEGA VEGA.

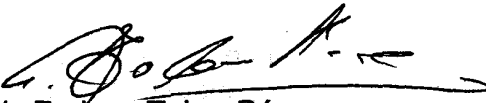
TERCERA: PRECIO: El comprador paga por las acciones y mas derechos que tenga el socio en la compañía, la suma de MIL QUINIENTOS DÓLARES ESTADOUNIDENSES, al contado, dinero en efectivo y de curso legal, que el vendedor declara haberlo recibido del comprador, sin que en lo posterior haga algún reclamo por este concepto. Se compromete también al pago adeudado a la compañía por parte del cedente vendedor

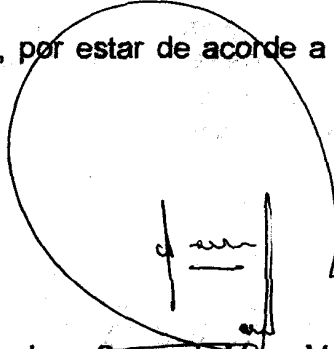
CUARTA: GRAVAMEN.- El vendedor declara que sobre las ventas materia de este contrato no existe impedimento alguno que se oponga a la ejecución del presente contrato.



QUINTA: ACEPTACIÓN.- Los comparecientes libres y voluntariamente aceptan todos los términos de este contrato, por estar conforme a sus recíprocos intereses, quedando facultado el comprador para que realice los trámites correspondiente para la legalidad de sus derechos; entre ellos, hacer conocer a la Compañía la transferencia total de las acciones.

Las partes para constancia firman el Presente contrato, por estar de acorde a sus recíprocos intereses.

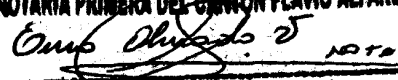

Luis Enrique Tobar Páez


Juan Segundo Vega Vega

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS: Yo, Abogado Euro Perfecto Alvarado Valenzuela, Notario Público Primero del Cantón Flavio Alfaro, Provincia de Manabí, República del Ecuador, conforme disposiciones que me concede el Artículo 18 numeral tercero de la Ley Notarial en actual vigencia. **DOY FE:** Que las firmas y rúbricas, estampadas al pie del presente contrato de **TRANSFERENCIA DE ACCIONES** que antecede, son las auténticas de los señores: **LUÍS ENRIQUE TOBAR PAEZ Y JUAN SEGUNDO VEGA VEGA**, las mismas que las utilizan en todos sus actos y contratos, tanto públicos como privados, las que fueron estampadas en mi presencia en la Notaria a mi cargo, y que aparecen en su cédulas de identidad y cuyos números fueron ya anotados anteriormente.- Flavio Alfaro, a 05 de Septiembre del 2007.

EL NOTARIO.




NOTARIA PRIMERA DEL CANTON FLAVIO ALFARO

Ab. Euro Perfecto Alvarado V.
NOTARIO



LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS

Nombre del Accionista:

Gohari Paiz Luis Enrique

Nacionalidad:

Guatemalteco

Cédula o pasaporte N°:

1702254241

DE LA COMPAÑIA

Empresa de Volquetes Evol S.A.

Folio N°:

008

Empresa EVOL S.A.



FECHA	NOTARÍA	SUSCRIPCIÓN		Pagos Parc. VALOR	ACCIONES PAGADAS			TRANSFERENCIAS			VALORES TOTALES			Firma del Representante Legal	OBSERVACIONES	
		CAPITAL	#		#	Valor Unit.	Valor Total	#	CEDENTE	Valor Total	CESIONARIO	BEBE	HABER			SALDO
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
13-05-08	El Comercio	100	5	25		20	25					-	-	-		Accionista fundador
				25			50					-	-	-		
				25			75					-	-	-		
				25	5		100					-	-	-		
15-09-09								5	LUIS ENRIQUE TOBAR PAIZ	100	VEGA VEGA JUAN SEGUNDO	100	100	-		

